



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 88

Viernes 20 de Abril

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

RELACION de los resultados provisionales de las inscripciones llevadas a cabo en los términos municipales que se citan, relativas al Censo de Población con referencia al día 31 de Diciembre pasado, que se publican en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre de 1950.

(CONTINUACION)

AYUNTAMIENTOS	CENSO DE POBLACION									
	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeuntes		Población de hecho		Población de derecho	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Carbajo	300	316	6	4	>	>	300	316	306	320
Carcaboso	360	331	22	20	11	11	371	342	382	351
Casares de las Hurdes	474	457	13	3	>	>	474	457	487	460
Casas de Don Antonio	254	111	19	24	19	16	508	546	273	135
Grimaldo	108	84	2	6	8	6	116	90	110	90
Guadalupe	1.914	1.999	26	22	6	6	1.920	2.005	1.940	2.021
Malpartida de Plasencia	3.612	3.628	87	58	69	44	3.681	3.672	3.699	3.686
Talavera la Vieja	898	886	9	6	>	>	898	886	907	892
									1525	26

(CONTINUARA)

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 35

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Sierra de Fuentes, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Abril de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Febrero de 1951.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

1462

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 36

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Hervás, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Marzo de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Febrero de 1951.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1463

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Abril de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

HUELAGA

Señas de los semovientes

Una vara de capa mohina, negra, como de seis a siete años, hendida las orejas, en clase de orca, sin hierro, cornialta.

(9 pstas.)

1533

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 101, correspondiente al día 11 de Abril de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 2 de Abril de 1951, sobre puesta en venta del signo de correo aéreo de una peseta conmemorativo del VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

Ilmo. Sr.: Determinada por el artículo primero de la Orden ministerial de 14 de Agosto de 1950, la creación del signo de franqueo para correo aéreo de una peseta para la conmemoración del VI Congreso de la Unión postal de las Américas y España, se hace precisa la declaración de vigencia de dicho sello y su puesta en venta a tal fin, y por ello este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

El signo de franqueo de correo aéreo de una peseta, conmemorativo del VI Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, entrará en vigor para el franqueo de la correspondencia el día 16 de Abril de 1951. Por «Tabacalera, S. A.», se proce-

derá inmediatamente a retirar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y a la distribución a través de sus expendedorías, como por la Asociación Benéfica de Correos, tales signos, que comenzarán a expendirse al público, precisamente, en la fecha que queda señalada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Abril de 1951.—P. D.,
Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

1447

Delegación de Hacienda

AVISO

a los Sres. contribuyentes de la Renta y a los Sres. Alcaldes de la provincia

Se recuerda a todos los Sres. que ya venían siendo contribuyentes por este Impuesto sobre la Renta, así como a los que, en el año actual, han sido requeridos a tal fin, la obligación que tienen, unos y otros, de presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda y antes del día 30 del mes de Abril en curso, su declaración de renta obtenida en el pasado año de 1950; bien entendido que el haber formulado declaración negativa por los años anteriores no le exime de formular declaración por el año de 1950, ya que dichas declaraciones de años anteriores no pueden considerarse como negativas hasta tanto no sean comprobadas por la Inspección Provincial de Hacienda.

Los contribuyentes morosos que dejen transcurrir la expresada fecha de 30 de Abril sin presentar sus declaraciones, serán objeto de las sanciones económicas autorizadas por la legislación especial de este Impuesto, pudiendo sufrir multas hasta de 5.000 pesetas.

Se encarece a los Sres. Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota por medio de bandos, edictos u otro procedimiento adecuado, al objeto de evitar a los interesados las correspondientes sanciones.

Cáceres, 7 de Abril de 1951.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1381

Servicios Hidráulicos del Tajo

INSCRIPCIONES

Anuncio

DOÑA DOLORES GARCIA MONTERO, vecina de Jerte, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas de ocho aprovechamientos de aguas de diferentes corrientes, en término municipal de Jerte (Cáceres), con destino al riego de las siguientes fincas:

- 1.ª Prado al sitio del Vado, de cabida veinticinco áreas.
- 2.ª Huerta al sitio de la Cabeza, de cabida treinta y cuatro áreas.
- 3.ª Huerto llamado de Casa, en el casco urbano de esta villa, de cabida cinco áreas.
- 4.ª Viña y huerta a las Eras, de cabida cuarenta y dos áreas.
- 5.ª Prado al sitio de la Fuente Nueva, de cabida nueve áreas.
- 6.ª Prado a Trasonadas, de cabida nueve áreas.
- 7.ª Huerta a los Pánjolos, de cabida diecisiete áreas.
- 8.ª Castañar y huerta a los Mellizos, de cabida una hectárea y treinta y tres áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del Nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jerte o en estos Servicios, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.241.)

Madrid, 14 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(90 pstas.) 1537

INSCRIPCIONES

Anuncio

DON JOSE CEPEDA BUEZAS, vecino de Jerte, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas, de tres aprovechamientos de diferentes corrientes, en término municipal de Jerte (Cáceres), con destino al riego de las siguientes fincas:

- 1.ª Huerta al sitio de Barrera, de cabida diecisiete áreas.
- 2.ª Huerta y viña a los Geviles, de cabida diecisiete áreas.
- 3.ª Prado, huerta y viña al sitio de Zalama, de cabida una hectárea y sesenta y siete áreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento ha presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el art. 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Jerte o en estos Servicios Hidráulicos, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.242).

Madrid, 14 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(73'50 pstas.) 1538

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sa'a de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó los siguientes nombramientos de la Justicia Municipal:

Juez de Paz sustituto de CASILLAS DE CORIA, a don Casiano Moreno Delgado.

Juez de Paz propietario de CADALSO, a don Fidel Calvarro Hernández.

Fiscal de Paz propietario de DELEITOSA, a don Eliodoro Moreno Jiménez.

Fiscal de Paz propietario de CABRERO, a don Juan Montero Alamillo.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y a los efectos de los recursos de apelación que contra dichos nombramientos puedan interponerse, en el plazo que determinan los vigentes Decretos Orgánicos de 25 de Febrero de 1949 y 5 de Julio de 1945.

Cáceres, 14 de Abril de 1951.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

1536

Tesorería de Hacienda

Relación de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan:

Ayuntamientos. Concepto del débito. Año y pesetas y céntimos

Torrejón, Personas Jurídicas Lción. n.º 2-190, 1951, 40'67 pesetas.

Gata, idem 85-199, idem, 6.223'20. Descargamaría, idem 87-200, id., 3.844'28.

Aceituna, idem 56, idem, 709'52. Garganta, idem 179, idem, 183'23. Granja de Granadilla, idem 67, idem, 435'81.

Riolobos, idem 46, idem, 672'70. Portaje, idem 45, idem, 785'76. Holguera, idem 37, idem, 17'15.

Huélega, idem 38, idem, 251'78. Hinojal, idem 60, idem, 17'23. Collado, idem 170, idem, 35'46.

Talaveruela, idem 179, idem, 173'95.

Campo Lugar, idem 137-189, id., 677'18.

Jaraicejo, idem 191, id., 1.689'73. Aldea de Trujillo, idem 178, id., 206'90.

Deleitosa, idem 181, id., 1.601'66. Ibañerando, idem 183, idem, 768'40.

Ruares, idem 187, idem, 108'60. Santa Ana, idem 189, idem, 161'13.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados incurrirán en el recargo de 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 16 de Abril de 1951.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo. 1512

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Delegación Provincial de Cáceres

Se comunica para conocimiento de los interesados, que en las últimas reuniones de las Comisiones Provinciales Permanentes, se aprobaron los expedientes de solicitud de prestaciones que a continuación se indican:

MONTEPIO PANADERIA

Extrarreglamentarias:

Don Antonio Bejarano Cordero, 500 pesetas; don Angel Ga'án Solana, 1.650'40 pesetas. En total, 2.150 pesetas con 40 céntimos.

Defunción:

Dofia Catalina Aguado Blázquez, 1.000 pesetas.

MONTEPIO MADERA Y CORCHO

Extrarreglamentarias:

Don Felipe Lindo Ollero, 1.000 pesetas.

MONTEPIO DE TRANSPORTES

Extrarreglamentarias:

Don Julián García Flores, 700 pesetas; don Miguel Velasco Bravo, 700 pesetas.

Natalidad:

Don Antonio Muriel Rodríguez, 250 pesetas; don Antonio Santillana Delgado, 250 pesetas; don Santiago Moreno Cáceres, 250 pesetas; don Julián Naranjo Montero, 250 pesetas; don Juan Burgos Cascos, 250 pesetas; don Leandro Ramajo Moreno, 250 pesetas; don Juan Madrid Martínez, 250 pesetas. En total, 3.150 pesetas.

MONTEPIO SIDEROMETALURGICA

Extrarreglamentarias:

Don Eugenio Picón Merideño, 1.000 pesetas.

Nupcialidad:

Don Rafael Bravo González, 1.000 pesetas.

Natalidad:

Don Luis Sastre García, 500 pesetas; don Melitón Pérez Torres, 500 pesetas. En total, 3.000 pesetas.

MOMTEPIO DEPENDENCIA MERCANTIL

Nupcialidad:

Don Francisco García Alonso, 2.383'32 pesetas; don Rafael Sanguino Rodríguez, 2.383'32 pesetas.

Natalidad:

Don Manuel Andrada Rivas, 455 pesetas; don J. Benjamín Moreno Lázaro, 622 91 pesetas; don Juan Domingo Erce García, 325 pesetas; don Abelardo Guijo Castellano, 595'83 pesetas; don Tomás Sierra

Pozas, 506'62 pesetas; don Angel Hurtado Bermejo, 731'25 pesetas; doña Isabel Arias Mateos, 476'66 pesetas; don Vicente Luceño Sánchez, 876'66 pesetas; don Francisco Domínguez Beltrán, 435'50 pesetas; don Matías González Casas, 614'79 pesetas; don Antonio Galán Sevilla, 474'50 pesetas. En total, 10.884'36 pesetas.

MONTEPIO CONSTRUCCION

Extrarreglamentarias:

Don Amador Hinojal Soria, 500 pesetas; don José Gracia Redondo, 300 pesetas; don Francisco Gorbacho Iglesia, 300 pesetas; don Luis Molano Gago, 500 pesetas; don Pablo González del Corral, 500 pesetas; don José Castro Morales, 300 pesetas; don José Reyes Alvarez, 300 pesetas; don Francisco Pérez Martín, 500 pesetas; don Marcelino Sanguino Rey, 350 pesetas; don Juan Solana García, 350 pesetas.

Nupcialidad:

Don Luis Guijarro Higuero, 1.500 pesetas; don José García Madroñal, 1.500 pesetas.

Natalidad:

Don Carlos Macayo Durán, 500 pesetas; don Cecilio Caldera Luceño, 250 pesetas; don Vicente Muriel Barriga, 250 pesetas; don Rodrigo Pérez Salas, 250 pesetas; don Florencio Hinojal Flores, 250 pesetas; don Tomás Malpartida Santano, 250 pesetas; don Macario Ucedo Fernández, 250 pesetas; don Pedro Iglesia Muñoz, 250 pesetas; don Antolín López Bermejo, 250 pesetas; don Lope García Luengo, 250 pesetas; don Andrés Galapero López, 500 pesetas; don Lorenzo Abalo Silvestre, 250 pesetas; don José Iglesias Galea, 250 pesetas.

Defunción:

Dofia Petra de Santos Cordero, 1.000 pesetas; doña Lorenza Bravo Moreno, 1.000 pesetas.

Viudedad:

Dofia Petra de Santos Cordero, 3.389'77 pesetas. En total, 16.039'77 pesetas.

Cáceres, 16 de Abril de 1951.—EL DELEGADO PROVINCIAL. 1535

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Relación nominal y filiación de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1952, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 10.—Folio 226|950 L.º 56.—Fidenciano Caballero Fernández, hijo de Federico y de Alejandra, natural de San Martín de Trevejo (Cáceres), nacido el día 15 de Noviembre de 1932.

Número 69.—Folio 20|951 L.º 56.—Alfonso Muriel Colina, hijo de Gervasio y de Victoria, natural de Trujillo (Cáceres), nacido el día 23 de Mayo de 1932.

Número 84.—Folio 84|948 L.º 52.—Ramón García Serrano, hijo de Isidoro y de Valentina, natural de Oliva de Pasencia (Cáceres), nacido el día 12 de Julio de 1932.

Número 131.—Folio 148|950 L.º 56.—Francisco J. Paino Cristópolo, hijo de Francisco y de Corina, natural



de Zorita (Cáceres), nacido el día 21 de Noviembre de 1932. Sevilla a 13 de Abril de 1951.—El Segundo Comandante, Jefe del Detali, Alvaro Vázquez. 1511

Juzgados

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de los bienes que después se describirán, embargados al sancionado Eladio Sánchez Ramos, vecino de esta localidad, para hacer efectiva la multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, y demás costas y gastos, he acordado en providencia de este día, sacarlos a la tercera subasta y última, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, el día 30 del actual y su hora de las diez de la mañana.

Un olivar al sitio de la Mata, de este término, en dieciséis áreas y noventa centiáreas; que linda Norte, calleja y Eufemia Moreno Flores; Sur, Alejandro Flores Ramos y Francisco Martín Flores; Oeste, calleja y Fuente Marco; valorado en dos mil pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no se podrán hacer posturas, devolviéndose computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante, a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas, 7 de Abril de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (69 pstas.) 1408

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de los bienes que después se describirán, embargados al sancionado Irene Ramos Barroso, vecino de esta localidad, para hacer efectiva la multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, y demás costas y gastos, he acordado en providencia de este día, sacarlos a la tercera subasta y última, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, el día 30 del actual y su hora de las diez de la mañana.

Una viña en catorce áreas y cuarenta centiáreas de este término; que linda Norte y Este, calleja; Sur, Ambrosio Payo Palos; Oeste, Mercedes Calvo Manchado; valorada en mil quinientas pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no se podrán hacer posturas, devolviéndose computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos

de propiedad, siendo de cuenta del rematante, a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas, 7 de Abril de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (69 pstas.) 1409

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de los bienes que después se describirán, embargados al sancionado Higinio Flores Flores, vecino de esta localidad, para hacer efectiva la multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca y demás costas y gastos, he acordado en providencia de este día, sacarlos a la tercera y última subasta, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, el día 30 del actual, y su hora de las diez de la mañana.

Un olivar de regadío, en seis áreas y cuarenta centiáreas, al sitio Vega de Payo; que linda Norte, calleja; Este, Augusto Payo Sánchez y otro; Sur, Francisco Moreno González; Oeste, Julio Rodríguez Ladero; valorado en mil quinientas pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no se podrán hacer posturas, devolviéndose computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante, a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas, 7 de Abril de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (69 pstas.) 1410

ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta de los bienes que después se describirán, embargados al sancionado Faustino Sánchez Flores, vecino de esta localidad, para hacer efectiva la multa al mismo impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, y demás costas y gastos, he acordado en providencia de este día, sacarlos a la tercera subasta y última de las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que las anteriores, el día 30 del actual, y su hora de las diez de la mañana.

Una viña, en treinta y dos áreas y veinte centiáreas, al sitio de Los Casaritos, de este término; que linda Norte, Eladio Ramos Urbano; Este, Faustino Sánchez Flores; Sur, Vicente Payo González; Oeste, Justino Martín Sánchez y calleja del Pino; valorada en mil quinientas pesetas.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo o tipo de tasación; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no se podrán hacer posturas, devolviéndose computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos

de propiedad, siendo de cuenta del rematante, a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Eljas, 7 de Abril de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (69 pstas.) 1411

CACERES

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Lorenzo López de Martín, de unos 60 años de edad, natural de Bocanara (Salamanca), sin residencia conocida y a Avelino Herrera Ferrer, hijo de Herminio y de Francisca, ambos quincalleros ambulantes, cuyos actuales paraderos se desconocen, con el fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se sigue con el número 115 de 1951, por delito de hurto de prendas, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cáceres a 12 de Abril de 1951.—El Secretario, Narciso Valle. 1475

CACERES

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren dueñas de los efectos y ropas que después se expresarán, con el fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y acrediten la preexistencia de lo sustraído, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 115, de 1951, por delito de hurto:

- Efectos y prendas sustraídas
- Dos sábanas nuevas, con embozo azul y amarillo.
- Una camisa de señora, tela blanca.
- Tres metros de popelín, listado azul.
- Dos setenta y cinco metros popelín, lista lila.
- Cuatro cincuenta metros otomán, listas lilas.
- Tres treinta metros otomán, rayado.
- Uno cincuenta otomán, rayado.
- Dos metros vichi, raya azul.
- Un idem idem, idem.
- Uno cincuenta metros vichi, lista verde.
- Tres idem idem idem, lista oscura.
- Uno idem idem idem, lista azul encarnada.
- Tres veinticinco idem idem, tono azul.
- Tres cincuenta idem, lista azul.
- Tres idem vichi, lista encarnada.
- Cuatro veinticinco vizcosillas blanca lana.
- Siete idem, azul marino.
- Cuatro metros tela blanca.
- Dos idem idem.
- Cuatro cincuenta, lana negra.
- Cinco cincuenta idem idem.
- Tres metros crespón negro.
- Cuatro idem azul marino.
- Cinco cincuenta azul rosa.
- Dos metros crespón azul marino.
- Un metro crespón azul claro.
- Uno setenta y cinco crespón rosa.
- Dos cincuenta vizcosilla rosa.
- Un metro setenta y cinco centímetros de vizcosilla, color café cuadro S.

Un metro de idem, color salmón pinta.

- Dos idem de idem estampada.
- Un idem de idem rosa fuerte.
- Un metro setenta y cinco de idem encarnado.
- Un metro cincuenta, chete.
- Tres metro popelín camisa.
- Dos metros setenta y cinco centímetros, raya azul.
- Dos pañuelos de la cabeza negros.
- Dos camisas de caballero vichi.
- Una falda vizcosilla negra.
- Dos faldas percal negras.
- Un mandil percal negro.
- Una bata nima vizcosilla negra.
- Tres enagua en colores percal.
- Una combinación verde vizcosilla.
- Una idem idem oscura.
- Una camisa de señora, blanca.
- Una camisa de niña, rosa.
- Una camisa de señora, blanca.
- Una camisa de niña, blanca.
- Una camisa de niña, gris.
- Una camisa rosa amarilla.
- Dos chambras de señora, vichi.
- Una idem de idem, blanca.
- Una enagua blanca señora.
- Una braga gris.
- Una toalla pequeña rosa.
- Unas medias negras de señora.
- Tres pares de calcetines de caballero.
- Un par calcetines espor número 7.
- Tres cincuenta metros de cinta azul marino.
- Dos cintas encarnadas.
- Ocho metros de puntilla verde.
- Tres metros de puntilla amarilla.
- Cuatro cincuenta metros blanca hombreras.
- Un hombreras salmón.
- Tres ptes de alpargatas de mujer.
- Un par de zapatos de señora, negros de charol.
- Un frasco viznú.
- Dos pastillas de jabón guris.
- Una pastilla de jabón flor del campo.
- Una manta paño.
- Una idem idem.
- Una idem idem.
- Dos idem tercera.
- Tres trozos de lona para enjalmas.
- Dos mantos de luto de señora.
- Tres metros y medio de tela de camisa de caballero vichi.
- Un par de medias de color.

Cáceres a 12 de Abril de 1951.—El Secretario, Narciso Valle. 1450

VALVERDE DE LA VERA

Notificación de sentencia

El Juez de Paz de esta villa, de Vienios Anteriores, don Mauricio García Olivares, ha dictado sentencia en el juicio verbal de falta número 12/1951, seguido en virtud de denuncia impuesta por el Guardia Jurado de la Dehesa de la Riverilla, de este término municipal, don Igracio García Domingo, contra presuntos autores por daño efectuado en higueras, el día 14 de Febrero próximo pasado, en finca al sitio de «Las Heves», de dicha dehesa, propiedad de don Pedro Cañadas García, el que ha dictado el siguiente fallo: «Visto el dictamen fiscal y las disposiciones legales aplicables al caso y el artículo 592 del Código Penal. Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los presuntos autores del hecho, a la pena de quince días de arresto en el Depósito municipal y a la multa de cincuenta pesetas, por no comparecer, en papel de pagos al Estado, por cada uno de los culpables e incubridores; al importe del daño causado que asciende a doscientas veinticinco pesetas, y a las costas y gastos de este juicio.

Notifíquese a las partes esta sentencia dentro del término legal y a los presuntos autores del hecho por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como asimismo la requisitoria para ingresar en el Depósito municipal, los presuntos denunciados».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Valverde de la Vera a 14 de Abril de 1951.—El Juez de P.z., Mauricio García.—El Secretario, Angel Correas.

1503

Alcaldías

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado detenidamente y presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Robledillo de la Vera, 5 de Abril de 1951.—El Alcalde, Manuel Castaño.

1428

CASAS DE DON GOMEZ

Edicto

Rendidas las cuentas correspondientes al presupuesto municipal ordinario de 1950, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por el público y presentar contra ellas cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Casas de Don Gómez, 30 de Marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

1432

MILLANES

Edicto

Formado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Millanes, 11 de Abril de 1951.—El Alcalde, Angel Martín.

1436

BENQUERENCIA

Edicto

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse los reparos que se estimen pertinentes.

Benquerencia, 31 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Félix Peral.

1437

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1951, para ser examinado por todo el que se crea perjudicado en la confección del mismo.

Villanueva de la Sierra, 7 de Abril de 1951.—El Alcalde, Angel Rubio.

1441

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1951, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Benquerencia, 30 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Félix Peral.

1438

ACEHUCHE

Edicto

Padrón municipal de habitantes

Confeccionado el padrón municipal de habitantes del término, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante el que puede examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Acehuche, 10 de Abril de 1951.—El Alcalde, Juan Hurtado.

1440

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio

Conforme determina el artículo 56 de la ley de régimen local de 16 de Diciembre del pasado año de 1950, se ha puesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1950, con los documentos que se han tenido de base para la formación del mismo, para que pueda ser examinado por cuantas personas interesadas lo estimen oportuno, en el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna, por muy justa que fuere.

Villanueva de la Sierra, 7 de Abril de 1951.—El Alcalde, Angel Rubio.

1442

SERRADILLA

Anuncio

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, 11 de Abril de 1951.—El Alcalde, primer Teniente, A. Martín.

1443

CECLAVIN

Anuncio

Formado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda en Secretaría expuesto al público, durante quince días, al objeto de poder ser examinado y enablar cuantas reclamaciones estimen contra él.

Ceclavín, 10 de Abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

1452

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para reclamaciones.

Viandar de la Vera, 7 de Abril de 1951.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

1474

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Este Ayuntamiento contratará mediante subasta las obras de construcción de tres locales escuelas en esta villa.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia efectiva o delegada de esta Alcaldía, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de aparecer este edicto en el «B. O. del Estado», por el tipo de 198.564 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional, en el 5 por 100 del tipo, y la definitiva, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación. Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones y tipo que sirvieron de base para ella.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en pliego cerrado y durante las horas de once a trece de los días laborables, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «B. O. del Estado» y en el de la provincia, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones, deberán tener escrito y firmado en su anverso por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de tres locales escuelas en Tejeda de Tiétar (Cáceres)».

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como los proyectos y planos de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen examinarlos, en el mismo plazo y horas citadas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de tres locales escuelas en Tejeda de Tiétar (Cáceres), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, mejorada a la baja con relación al tipo de subasta, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad claramente en letra y número, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula). Fecha y firma del proponente.

Tejeda de Tiétar a 14 de Abril de 1951.—El Alcalde, Anastasio Hernández.

(141 pslas.)

1515

TORREMOCHA

Edicto

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Torremocha, 11 de Abril de 1951.—El Alcalde, J. Bonilla.

1476

CACERES

Anuncio

Por el presente se hace saber al vecindario que quedan puestos al cobro los padrones de contribuyentes por derechos y tasas sobre Vigilancia de Alcantarillado, Casinos y Circulos de Recreo (primer trimestre), Aprovechamiento de la Muralla, Suelo, Subsuelo y Vuelo, Carruajes de Lujo (primer trimestre para la Diputación y Ayuntamiento) y Liquidaciones de Plus Valía, correspondientes al vigente presupuesto.

Para el cobro de los padrones mencionados se fija un plazo voluntario de CUARENTA DIAS, el que comenzará el día 1.º del próximo mes de Mayo y terminará el 10 de Junio, así como las cuotas de atrasos por exacciones municipales, cuyo intento de cobro se haga en indicado período.

Que durante los treinta primeros días, los Recaudadores Municipales intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes que vivan en Cáceres.

Que los recibos no cobrados en los treinta primeros días señalados, estarán durante los diez días últimos de este período voluntario a disposición de los contribuyentes en las taquillas de la Administración de Bienes.

Que transcurrido el plazo voluntario, los contribuyentes morosos quedarán incursos en el procedimiento de apremio con el recargo del 10 por 100, si pagaran desde el 11 al 30 de Junio, y del 20 por 100, si pagaran después.

Cáceres, 14 de Abril de 1951.—El Alcalde, F. Elviro Meseguer.

1513

EL GORDO

Edicto

Don César Carpio Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres).

Hago saber: Que la memoria redactada por la Comisión de Concejales y Técnicos, conforme dispone el apartado b) del artículo 134 de la Ley Municipal, que trata sobre la municipalización del servicio de alumbrado público, a domicilio y fuerza motriz en su día, se halla expuesta al público por el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que los particulares y las Entidades interesadas, puedan examinarla y formular los reparos y modificaciones que estimen convenientes, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo.

Dado en El Gordo a 28 de Marzo de 1951.—El Alcalde, César Carpio.

—El Secretario, Cayetano Roperio.

1472